



Sucursal Villarrica
AHP



1000183

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2.7/Nº

MAT.: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

VILLARRICA, 06 FEB. 2017

VISTOS: DFL. N 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834/1989; el DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/Nº 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/ Nº 6677 de fecha 26/11/2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) Paola del Carmen Gonzalez Mena para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios Nº 342365640, ascendente a la suma de **\$ 50.810.- (Cincuenta mil ochocientos diez).**

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$ 50.810.- (Cincuenta mil ochocientos diez).** Correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Villarrica devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR



ANDRÉS HERMOSILLA PARRA
JEFÉ DE SUCURSAL VILLARRICA
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

- Sucursal Villarrica
- Subdepartamento Gestión Territorial DZS
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl